



Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital

FOLIO NO. 17845-151FLRO23D

Cadena Verificación: fSCB0HCIJRorynOPLFvHpg==

Table with 5 columns: ARIES, No Of, Interior/Local, Manzana, Lote. Includes fields for Colonia (IZTAPALAPA), Delegación (Cuenta Catastral), and Superficie del Predio (295.00 m²).

ZONIFICACIÓN

Se Certifica, que de acuerdo al DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal...

USOS DEL SUELO

Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar, Carnicerías (A), pollerías (A), recauderías (A), lecherías (A), venta de lácteos (A), embutidos (A), salchichonería (A), rostitcerías (A), tamalerías (A), bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada (A), entre otros; panaderías (A), paletterías (A), neverías (A) y dulcerías (A), Minisúperes (A), misceláneas (A), tiendas de abarrotes (A), tiendas naturistas (A), materias primas (A), artículos para fiestas (A), estanguillos (A), perfumerías (A), ópticas (A), farmacias (A), boticas (A) y droguerías (A); zapaterías (A), boneterías (A), tiendas de telas (A) y ropa (A); paqueterías (A) y joyería (A); tiendas de equipos electrónicos (A), discos (A), música (A), regalos (A), decoración (A), deportes (A) y juguetes (A), venta de mascotas (A) y artículos para mascotas con servicios veterinarios (A), librerías (A) y papelerías (A); fotocopias (A), tlapalerías (A), mercerías (A) y florerías (A); venta de ataúdes (A); expendios de pan (A) y venta de productos manufacturados (A), Consultorios para: odontólogos (A), oftalmólogos (A), quiroprácticos (A), nutriólogos (A), psicólogos (A), dental (A) y médicos (A); atención de adicciones (A), planificación familiar (A), terapia ocupacional y del habla (A); alcohólicos anónimos (A) y neuróticos anónimos (A), Garitas y casetas de vigilancia, Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales, Guarderías, jardines de niños y escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permitidos en todos los niveles), Producción artesanal y microindustrial de alimentos (A) (tortillerías (A), panaderías (A)); confección de prendas de vestir (A); confección de otros artículos textiles a partir de telas (A), cuero (A) y piel (A); producción de artículos de madera (A); carpintería (A) y ebanistería (A); producción de artículos de papel (A), cartón (A) o cartoncillo (A); producción de artículos de vidrio (A) y cerámicos no estructurales (A); envasado de aguas purificadas (A) o de manantial (A),

OPolEGW3MLcCTGOBDSkobjhAw/YOfn6g1pw2/LJQERdUQUtuhKcr2qXR8C2wbosp0wnZ158pE/90k1OhDwBCKOeRZVZQHRnB91G/T/d1Saegm+P8s5xPIVjrBmj0EB2khn8rV8D2dO2H9oC77tX4kqS1YxnsA WZxJFGd7CRrGFL5+UkKArIQcctqOckAnM1WQKkdMRladDQ2WrpG0Vuf3Rn/wcGj287ea26GDgNzXLnOBRzTlwgR/wil2+cdUPWwX4uIEBfZjRv6sIB2DQdisAIUxLTPie7Hwy4YfOFMSzjCvs8C3VYeR7Y7G q6Bt3jK4TAz7jHLy== MIEowIBAAKCAQEAO+lwKopPIPvUdOir/a7KyAwT06qkC2GDrCTB82dij+rUK5GNNCvKf1oorgj8umW7QDAymsHZcJV89alsyWmPmvdO14p7jzbsgpgCKELp4uBp5K18hM/0fe4G8OwXQdc3B0He2iIKpiD9R5gKJ1 VnwYVFRdl0mehYK5p9u+leLGAly1B5W0GIt/e1/S+24SRSMIEpBlur7EZxUj2Nus978ISGFEU4pAD3HWADOXBDm6AnGjdc6G2NyPL2DjBrrJe/btTULSiRidSthlic3gwy6LdSag/HEFbtPFAbnm5BDCG8EOKKjB2h RuSgpXCX7Bn/MLZ5EsC8fWVnkPwJDAQABAoIBAQCCKHGciQpPcEFVpclfiEic2JTtz9gN1h3wAL5Sw+DmUxHicX3GLuzQwb4FEZxNMj7g+EP3yjNIVicUnjUk9Z5ud+8rlcaHEHE9MGUIRUn0rnHMpsJ+YnkHIOCs ZvDIYk/dzREIKhOpNtlWOMtTnw5BodhHKKQEGNfz9ifdh4ZFIUNZIKf1WN4TW1fU/mpclOs298EeEOPHI3md5bFhgGRxyzvF0Iz9UxbSJeJ4pkhVooq773frfv1p37EVByFpH5J5Q13yBGqW+C+JLVowpdgZ+/opR9E 4U6IBColxVgqb4KUeNn0SNpSkUisbzL7CCGRMLhaWYTeW70AOpAoGBAN60zRjJgUpjnPvMAHUiwZ+OjibGhVels7/GF8Rhl1sF1K04NcPpH5dxrcX5c1GPKIOp+Y4+sM9opaHAoVRDtsQ7mNuLH177Xbak2b3f oXNUW8f7Jw/zd1YPgsM4WD7xxYlqR1cyoFpzsFjw04QxHOUHET8eBxcMPkBoYalAoGBALxqtM1M16mBlCatP2GXbdPlqf3ATHPz17oAyWs7R5SJ7sKfKj3mKxWzSIF+F51QGvPqenNgxH1uLbVdVJzQh3QEUVv qNjRwbpCrcZL/mUqq3t+HIM1HRfsvagM5bInmj6HEUwHigWICx/or1y7UKVzvKb5uyIgt/DPx6DSzAoGAbj1tLoS3g1RF7Bpyi4k14T6Wug36pj/gaiyrrSIFB0B/WkgjmDGFEOxnBIENDwzakFCAKIVAdA75gZu5Mrck KRtH5AGQgkrfE9ikdBz1K3qxp/Ugh8PJquy4YY3xrqITRmPpGsDI+UCf/DCRH/4i0LebOsbzyd8U2l2p6BIUCgYB3k2DbSgE0WfaFIT28OZRBK+/JCoKHIVFAIm+X1hU/d6pHaaviTL3bL8XmwiNKeyMb5idQqgFxeRIVN 8l6LRqovfu8HQJTjVXuVMewHBQOWQNZDsW7uq66jGGPK2wqP52gUhzPrHt/0nh+7feVSRjW9JEYKQlbzlgwwNIt/sBXCQKBgCQG64+knE+N2BaSH7VyxhMotSpUZf89SEIU/LYkapL9acq1GTZVHNOYs4f2bdc05K g1LPvzchMPDquH1WISuljg0LDDa6nzbhMPOGUJZ6ALC6sLwPn91+ySpXnmf1nTEaA/9+1G1JSRRskYAvdox3NHOQ2XmRv72R7h/Q/



producción de velas (A) y jabones (A), 1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos, 3.- La presente tabla de usos del suelo no aplica para los Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica, A: En las colonias con zonificación H (Habitacional) se permite el comercio y los servicios básicos en planta baja en un área máxima de 40 m² por lote.

NORMAS DE ORDENACIÓN

NORMAS DE ORDENACIÓN SOBRE VIALIDAD

Norma de Ordenación para Circuito Interior - Av. Río Churubusco, Tramo: K - N, de: Av. Plutarco Elías Calles a: Calz. Ermita Iztapalapa, le aplica Zonificación: HM/4/40/M, (Habitacional Mixto, 4 niveles máximo de construcción, 40% mínimo de área libre y densidad: M = Una vivienda cada 50.0 m² de terreno). Superficie Máxima de Construcción: 708.00 m².

Estas normas no aplican en las zonificaciones EA (Espacios Abiertos) y AV (Áreas Verdes de Valor Ambiental)...y las que aplican para el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y el Programa Parcial Campestre Estrella, respectivamente.

En los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, previo dictamen de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Uso Permitido: HM/4/40/M

USOS DEL SUELO

Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar, Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, rosticerías, tamalerías, bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; panaderías, paletterías, neverías y dulcerías, Minisúperes, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estanterías, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tlapalerías, mercerías y florerías; venta de ataúdes; expendios de pan y venta de productos manufacturados, Vinaterías, Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías, Venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras y equipos y muebles de oficina, Venta de vehículos, refaccionarías y accesorios con instalación, Llanteras con instalación, Mercados, bazar, Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales, Tiendas de materiales de construcción; tablaroca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo, Venta de gasolina (B), diesel (B) o gas LP (B) en gasolineras (B) y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia (B), con o sin servicio de lavado (B) y engrasado de vehículos (B), encerado (B) y lubricación (B), Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco, Venta de productos de uso personal y doméstico, Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles y frigoríficos, Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla, Cementeras, tabiquerías, venta de materiales metálicos, Consultorios para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos, Edición y desarrollo de software, Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos

OPolEGW3MLcCTGOBDSkobbhAw/YOfFn6g1pw2/LJQERDUQTuhbKcr2qXR8C2wbosp0wnZ158pE/9OK10hDwBCKOeRZVZQHRNb91G/T/d1Saegm+P8s5xPIVjrBmj0EB2khn8rV8D2dO2H9oC77tX4kqS1YxnsA WZxJFGd7CRrGFL5+UkKaRiQcctqOckAnM1WQKd/MRlAdJQ2WrpG0Vuf3Rn/wcGj287ea26GDgNzXLnOBRzTlwgR/wil2+cdUPWwX4uIEBfZjRv6sB2DQdisAIUxLTPie7Hwy4YFrOFMsZjCvs8C3VYerY7G q6B3IjK4TAz7jHLYg== MIIeowIBAAKCAQEAO+lwKopPIPUDoi/a7KyAwto6qkC2GDrCTB82dij+UK5GNncvKf1oorgj8umW7QDAymsHZcJV89alsyWmpmvdO147jzbskpgCKELp4uBp5K18hM/0fe4G8OwXQdc3B0He2ilKpiD9R5gKJ1 VnwYVFRdlomehYk5p9u+leLGAly1B5W0GIt/e1/S+24SRsMIEpBlur7EZxUj2Nus978ISGFUEA4pAD3HWADOXBDm6AnGjdc62NyPL2DjBrrJe/btTULSiRidsthic3gwy6LdSag/HEFbPFANbm5BDCG8EOKKjB2h RuSgpXCX7Bn/MZL5EsC8fWnkpxwIDAQABAQBAQCKHGCiQpPcEfVpCfIEc2JTtz9gN1h3wAL5Sw+DmUxHicX3GLuzQwb4FEZxNMj7g+EP3yjNIViCUnjUk9Z5ud+8rlcaHEHE9tMGUIRUn0rmHMpsJ+YnkHIOCs ZvDIYk/dzREIKhOpNtlWOMtTnW5BodhHKKQEGNz9ifdh4ZFIUNZlKf1WN4TW1fU/mpclOs298EcEOPH13md5bFhgGRxyzvF0iz9UxbSJeJ4pkhVvoq773rfvrV1p37EVByFpH5J5Q13yBgqW+C+JLVowpdgz+/opR9E 4U6IBColxVgqb4KUeNnoSNPskUisZl7CCGRMLhAwYtew70AOpAoGBAN60kzRjGUjPmMAHUIwZ+OjibGhVels7/GF8Rhlal1sF1k04NcPpH5dxrcX5c1GPKIOP+Y4+sM9opaHAoVRDtsQ7mNuLh177Xbak2b3F oXNUW8f7Jw/zd1YPgsM4WD7xxYlqR1cyoFpzsFjw04QxHOUHET8eBxcMPKBoYalAoGBALxqtM1M16mBlCatP2GXbDPlqf3ATHPz17oAyWs7R5SJ7sKfKj3mKxWzSIF+F51QGvPqenNgxH1uLbVVDfJzQ4H3QEUVV qNjRwbpCrcZL/mUqq3t+HIM1HRfsvagM5bInmj6hEUwXhlgWICx/or1y7UKVzvKb5uyITg/DPx6DSzAoGAbj1tLoS3g1RF7Bpyi4k14T6Wug36pjz/gaiyrrSIFB0B/WkgjmDGFEOxNBIENDwzafCAKIVAdA75gZu5Mrck KRtH5AGQgkfrE9ikdBz1K3qxp/Ugh8PJquy4Y3xrqTRmPpGsDI+UCf/DCRhl/4i0LebOsblyd8U2l2p6BIUCgYB3k2DbSgE0WafIT28OZRBK+/JCoKHIVFAIm+x1hU/d6pHaavTL3bL8XmwiNKeyMb5idQqGfXerIVN 8l6LRqovfu8HQJTjVXuVMewHBQOWQNZDsW7uq66jGGPK2wqP52gUhzPrHt/0nh+7feVSRjW9JEYKQlbzlgwwNit/sBXcQKBgCQG64+knE+N2BaSH7VyWxfhMotSpUZf89SEIU/LYkapL9acq1GTZVHNOYs4f2bdc05K g1LPvzchMPDqdUhl1WISuljg0LDDa6nzhMPOGUJZ6ALC6sLwPn91+ySpXnmf1nTEaA/9+1G1JSRRskYAvdox3NHOQ2XmRv72R7h/Q/



y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles; renta de vehículos y agencia automotriz, Oficinas de instituciones de asistencia, asilo de ancianos y personas con capacidades diferentes; servicios de adopción, orfanatos, casas de cuna y centros de integración familiar y juvenil, Oficinas y despachos, servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal, Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles, Garitas y casetas de vigilancia, Centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales, Juzgados y tribunales, Oficinas de gobiernos en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosos, Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales, Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud, Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias, Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental, Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios, Guarderías, jardines de niños y escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permitidos en todos los niveles), Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes; gimnasios, centros de adiestramiento físico en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación y pesas, Bibliotecas, hemerotecas; ludotecas, centros comunitarios y culturales, Escuelas primarias, secundarias técnicas, Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y postgrados; centros de investigación científica y tecnológica, Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos y materiales en general, Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cines, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos, Video juegos, juegos electromecánicos, billares, boliche, pistas de patinaje y juegos de mesa, Circos y ferias temporales y permanentes, Salones para fiestas infantiles, Salones para banquetes y fiestas, Jardines para fiestas, Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash, Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos, Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas, Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor, Salones de baile y peñas, Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías, Hoteles, moteles, albergues, hostales y casas de huéspedes, Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquerías y sastrerías en general; estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smokings) y renta de computadoras con o sin servicios de internet; reparación y mantenimiento de bicicletas; teléfonos celulares, relojes y joyería; de calzado, electrodomésticos e instalaciones domésticas; equipos de precisión, cómputo y video; tapicería y reparación de muebles y asientos; cerrajerías; servicios de afiladuría, electrónicos, alquiler y reparación de artículos en general, Agencias de correos, telégrafos y teléfonos, Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación con crematorio, Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación sin crematorio, Servicios de jardinería; lavado y teñido de alfombras, cortinas y muebles, Sanitarios públicos, Baños públicos, Salas de masaje, spa, camas de bronceado y baño sauna, Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas, correos y telégrafos; estaciones de radio y televisión, Estaciones repetidoras de comunicación celular y servicios satelitales, de télex y radiolocalización en general; estaciones proveedoras de servicios de internet, Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio, Montepíos, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño, Transporte escolar, para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer, Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos, Terminales (B) y estaciones de autotransporte urbano y foráneo (B), terminales de carga (B), terminales y estaciones de transporte colectivo (metro) (B), estaciones de ferrocarriles (B) y estaciones aéreas (B), Helipuertos, Estacionamientos públicos, privados y pensiones, Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoestéreos y equipos de cómputo, Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas, Verificentros, Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo, Talleres automotrices y de motocicletas, reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lavado

OPoIEGW3MLcCTGOBDSkobbhJAw/YOtF6n1pw2/LJQERdUQUthbKcr2qXR8C2wbos0wnZ158pE/90k10hDiwBcKOeRZVZQHRNb91G/T/d1Saegm+P8s5xPIVjrBmj0EB2khnX8rV8D2dO2H9oC77tX4kqS1YxnsA WZxJFGd7CRrGFL5+UkKaRiQcctqOckAnM1WQKKD/MRlAdDQJ2WrpG0Vuf3Rn/wcGj287ea26GDgNzXLnOBRzTlwgR/wiL2+cdUPWwX4uIEBfEzJRv6sB2DQdisAIUxLTPie7Hwy4YFrOFMsZjCvs83CVYeRy7G q6B3IK4TAz7jHly== MIIEowIBAAKCAQEAAo+lwKOPPIPvUdO/i7KyAwT06qkC2GDrCTB82dij+rUK5GNncvKF1oorgj8umW7QDAymsHZcJV89alsyWmPmvdO014p7jzbskpggCKELp4uBp5K18hm/0fe4G8OwXQdc3B0He2ilKpiD9R5gKJ1 VnwYVFRdl0mehYTK5p9u+leLGAly1B5W0GIt/e1/S+24SRsMIEpBlur7EZxUj2Nus978ISGFEuA4pAD3HWAD0xBDM6AnGjdc6G2NyPL2DjBrrJe/btTULSiRIDsthlc3gwy6LdSag/HEFbPFANbm5BDCG8EOKKjB2h RuSgpXCX7Bn/MZL5EsC8fWnkPwJDAQABAolBAQCKHGciQpPcEfVpcLfIEc2JTtz9gN1h3wAL5Sw+DrmUxHicX3gLUzQwb4FEZxNMj7g+EP3yjNlVlCUnjUk9Z5ud+8rlcaHEHE9tMGUURUn0rnmHmPsJ+YnKHIOCs ZvDIYk/dzREIKhOpNlWomITnW5BodhHKKQEGNz9ifdh4ZFIUNZIKf1WN4TW1fU/mpclOs298EeEOPH13md5bFhgGRxyzvF0Iz9UxbSJeJ4pkhVqg773frvrV1p37EVByFpH5J5Q13yBgqW+C+JLVowpdgz+/opR9E 4U6IBColxVgqb4KUeNn0SNPsKufszL7CCGRMLhaWYTew70AOpAoGBAN60kzRjIguPjnVMAHUWz+OjibGhVels7/GF8Rhl1sF1k04NcPpH5dxrcX5c1GPKIOP+Y4+sm9opaHaoVRDtQs7MNUlH177Xbak2b3F oXNUW8f7Jw/zd1YPgsM4WD7xxYlqR1cyoFpzsFjw04QxHOUHET8eBxcMPkBoYaAoGBALxqtM1M16mBIcatP2GXbDPlqf3ATHPz17oAyWs7R5SJ7sKfKj3mKxWzSIF+F51QGvPqenNgxH1uLbVdVJzQH3QEUVv qNjRwbpCrcZLmUqq3t+Him1HRfsvagM5bInmj6EUwXhlgWICx/or1y7UKVzvKb5uyIGT/hDPx6DSzAoGAbj1tLoS3g1RF7Bpyi4k14T6Wug36pjz/gaiyrrSIFB0B/WkgjmDGFEOxnBIENDwzakFCAKIVAdA75gZu5Mrck KRtH5AGQgkrfE9ikdBz1K3qxp/Ugh8PJquy4YY3xrqjTRmPpGsDI+UCf/DCR/h/4i0LebOsblyd8U212p6BIUCgYB3k2DbSgE0WafIT28OZRBK+/JCoKHIVFFAIm+1hU/d6pHaaviTL3bL8XmwiNKeyMb5idQqgFxeRIVN 8l6LRqovfu8HQQTjVXuVMewHBQOWQNZDsW7uq66jGGPK2wqP52gUhZPrHt/0nh+7feVSRjW9JEYKQlbzlgwwNit/sBXcQKBgCQG64+knE+N2BaSH7VyWxfhMotSpUZf89SEIU/LYxapL9acq1GTZVHNOYs4f2bdc05K g1LPvzchMPDquH1WISulj0LDDa6nzbMPOGUJZ6ALC6sLWpN91+YspXnmf1nTEaA/9+1G1JSRRsYAvdox3NHOQ2XmRv72R7h/Q/



mecánico, lubricación, mofles y convertidores catalíticos, Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones, Edición e impresión de periódicos, revistas, libros, corrección de estilo y composición tipográfica, encuadernación, producción de fotograbados, clichés, placas topográficas, placas de offset y litografía, sellos metálicos y goma, materiales para fotocomposición a nivel microindustrial o artesanal, fotolito, Producción de artículos de hule y plástico por extrusión e inyección (moldeo y soplado), Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelerías, torno y suajados, Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial, Producción de artículos de higiene, para el cuidado personal y del hogar, Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales, Producción industrial de alimentos para consumo humano, Confección de prendas de vestir, calzado y bolsas, Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel, bolsas y costales, Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes), Estaciones y subestaciones eléctricas, Estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua, Plantas de tratamiento de aguas residuales (de acuerdo al proyecto), 1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3° Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos, 3.- La presente tabla de usos del suelo no aplica para los Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica, B: Sólo se permiten en predios con frente a los corredores urbanos de: Calz. Ignacio Zaragoza (de: Anillo Periférico a: Siervo de la Nación); Eje 6 Sur- Playa Pie de la Cuesta- Cardiólogos- Trabajadores Sociales -Av. Jalisco - Luis Méndez - Av. de Las Torres - Narciso Mendoza (de: Av. Plutarco Elías Calles a: Calz. Ermita Iztapalapa); Eje 8 Sur - Calz. Ermita Iztapalapa (de: Av. Plutarco Elías Calles a: Calz. Ignacio Zaragoza); Circuito Interior - Av. Río Churubusco (de: Plutarco Elías Calles a: Apatlaco) y Anillo Periférico (de: Calz. Ignacio Zaragoza a: Canal de Chalco).

NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN

- Norma Referente a "1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)"
- Norma Referente a "2. Terrenos con pendiente natural en Suelo Urbano"
- Norma Referente a "4. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo"
- Norma Referente a "7. Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio"
- Norma Referente a "8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles"
- Norma Referente a "9. Subdivisión de predios"
- Norma Referente a "11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales"
- Norma Referente a "13. Locales con uso distinto al Habitacional en zonificación Habitacional (H)"
- Norma Referente a "17. Vía pública y estacionamientos subterráneos"
- Norma Referente a "18. Ampliación de construcciones existentes"
- Norma Referente a "19. Estudio de impacto Urbano"
- Norma Referente a "26. Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular". Norma de Ordenación Número 26, suspendida de acuerdo a la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de agosto de 2013 y se ratifica la suspensión de acuerdo a la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 21 de agosto de 2020. "SEGUNDO.- Se ratifica que la presente suspensión temporal no aplica para los proyectos de promoción y/o programas que tengan como finalidad la construcción de vivienda sustentable, de interés social y popular y que sean desarrollados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México u otros Organismos Públicos."
- Norma Referente a "27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales"

OPolEGW3MLcCTGOBDSKobhJAw/YOtFn6g1pw2/LJQERdUQTuhbKcr2qXR8C2wbospOwnZ158pE/90k1OhDiwBCKOeRZVZQHRNb91G/T/d1Saegm+P8s5xPIVjrBmj0EB2khn8rV8D2dO2H9oC77tX4kqS1YxnsA WZxJFGd7CRrGFL5+UkKaRiQcctqOckAnM1WQKKD/MRladDQ2WrpG0Vuf3Rn/wcGj287ea26GDgNzXLnOBRzTlwgR/wiL2+cdUPWwX4uIEBfEzjRv6slB2DQdisAIuXLTPie7Hwy4YfOFMsZjCvs8C3VYerY7G q6B3jK4TAz7jHly== MIEowIBAAKCAQEAO+lwKopPIP/UdOir/a7yIAwt06qkC2GDrCTB82dij+UK5GNncvKf1oorgj8umW7QDAymsHZcJV89alsyWmpmvdO14p7jzbskpggCKELp4uBp5K18hM/0fe4G8OwXQdc3B0He2ilKpiD9R5gKJ1 VnwYVFRdlomehYk5p9u+leLGAly1B5W0Gt/e1/S+24SRsMIEpBlur7EZxUj2Nus978ISGFEuA4pAD3HWADOXBDm6AnGjdc6G2NyPL2DjBrrJe/btTULSiRIDsthic3gwy6LdSag/HEFbPFANbm5BDCG8EOKKjB2h RuSgpXCX7Bn/MZL5EsC8fWnkPwJDAQABAolBAQCKHGciQpPcEfVpcLfIElc2JTtz9gN1h3wAL5Sw+DmUxHicX3gLUzQwb4FEZxNMj7g+EP3yjNIViCUnjUk9Z5ud+8rlcaHEHE9MGUIRUn0rnmHmpsJ+YnkH10Cs ZvDIYk/dzREIKhOpNtlWOMiTNw5BodhHKKQEGNfz9fdh4ZFIUNZlKf1WN4TW1fU/mpclOs298EeEOPH13md5bFhgGRxyzvF0Iz9UxbSJeJ4pkhVog773frvV1p37EVByFpH5J5Q13yBGqW+C+JLVowpdgZ+/opR9E 4U6IBColxVgqb4KUeNNoSNPsKufsbzL7CCGRMLhaWYTew70AOpAoGBAN60kzRjgUpjnPvMAHUiwZ+OjibGhVelsl7/GF8Rha1sF1k04NcPpH5dxcX5c1GPKIOP+Y4+sM9opaHAoVRDts7mNuLH177Xbak2b3f oXNUW8f7Jw/zd1YPgsM4WD7xxYlqR1cyoFpzsFjw04QxHOUEH8eBxcMPkBoYalAoGBALxqtM1M16mBlCatP2GXbDPlqf3ATHPz17oAyWs7R5SJ7sKfKj3mKxWzSf+F51QGvPqenNgxH1uLbVDFJzQH3QEUV qNjRwbpCrcZL/mUoq3t+Him1HRfsvagM5bInj6hEUwHigWICx/or1y7UKVzvKb5uytI/GHDpX6DSzAoGAbj1tLoS3g1RF7Bpyi4k14T6Wug36pj/gaiyrrSIFB0B/WkgjmDGFEOxnBIENDwzakFCAKIVAdA75gZu5Mrck KRtH5AGQgkrFe9ikdBz1K3qxp/Ugh8PJquy4Y3xrqjTRmPpGsDI+UCf/DCRH/4i0LebOsbyd8U2i2p6BIUCgYB3k2DbSgE0WfaFIT28OZRBK+/JCoKHIVFAIm+1hU/d6pHaavtL3bL8XmwiNKeyMb5idQQgFxeRIVN 8l6LRqovfu8HQJTjVXuVMewHBQOWQNZDsW7uq66jGGPK2wqP52gUhzPrHt/0nh+7feVSRjW9JEYKQlbzlgwwNIt/sBXcQKBgCQG64+knE+N2BaSH7VyWxfhMotSpUZf89SEIU/LYkapL9acq1GTZVHNOYs4f2bdc05K g1LPvzchMPDquH1WISuljg0LDDa6nzbMPOGUJZ6ALC6sLwPn91+ySpXnmf1nTEaA/9+1G1JSRRSkYAvdox3NHOQ2XmRv72R7h/Q/



NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULARES

- Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre
- Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General
- Comercio y servicios básicos en colonias con zonificación H (Habitacional)

*** A la superficie total del predio y de construcción se deberá restar el área resultante de las restricciones y demás limitaciones para la construcción de conformidad a los ordenamientos aplicables.**

Los proyectos deberán contemplar los criterios mínimos de antropometría y habitabilidad señalados en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y en sus Normas Técnicas Complementarias.

Una vez ejercido en tiempo y forma el derecho conferido en el presente Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo (uso e intensidad de construcción), a través del Registro de la Manifestación de Construcción correspondiente, éste será permanente y no requerirá de su actualización, mientras no se modifique el uso e intensidad de construcción, de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la fracción II, del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, reformado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de julio de 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, "Los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán, a su elección interponer el recurso de inconformidad previsto en esta Ley o intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal, ..."; "El término para interponer el recurso de inconformidad será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de dicha resolución." observando lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 112 del mismo Ordenamiento Legal.

—La vigilancia del cumplimiento de lo establecido en este Certificado, previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, es facultad del Órgano Político-Administrativo en cada demarcación territorial, es decir, de la Delegación correspondiente, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y, en caso de que el promovente pretenda obtener los beneficios de éste sin cumplir con la misma, se estará a lo dispuesto en el Artículo 310 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que a la letra cita:

"Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude. Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho"—

ÁREAS DE ACTUACIÓN

Áreas con Potencial de Desarrollo

CARACTERÍSTICA PATRIMONIAL

NO APLICA

FACTIBILIDAD HIDRÁULICA

OPoIEGW3MLcCTGOBDSkobbhAw/YOtFn6g1pw2/LJQERDUQTuhbKcr2qXR8C2wbosopwnZ158pE/9Ok10hDiwbCkOeRZVZQHRNb91G/T/d1Saegm+P8s5xPIVjrBmj0EB2khn8rV8D2dO2H9oC77tX4kqS1YxnsA WzXJFGd7CRrGFL5+UkKaRiQcctqOckAnM1WQKKD/MRlradJQ2WrpG0Vuf3Rn/wcGj287ea26GDgNzXLnOBRzTlwgR/wil2+cdUPWwX4uIEBfEzJrV6sB2DQdisAIUxLTPie7Hwy4YFrOFMsZjCvs8C3VYerY7G q6B3IkJ4TAz7jHlyg== MIIeowIBAAKCAQEAO+lwKOPiPvUdO/i7KyAwto6qkC2GDrCTB82dij+rUK5GNNCvKF1oorgji8umW7QDAymsHZcJV89alsyWMpvmvdoO14p7jzbskpgpCKELp4uBp5K18hM/0fe4G8OwXQdc3B0He2iIKpiD9R5gKJ1 VnwYVFRdl0mehYtk5p9u+leLGAly1B5W0Gt/e1/S+24SRsMIEpBlur72EXUj2Nus978ISGFUEuA4pAD3HWADOxBDm6AnGjdc6G2NyPL2DjBrrJe/btTULSiRIDsthhic3gwy6LdSag/HEFbtPFAbnm5BDCG8EOKKjB2h RuSgpXCX7Bn/MZL5EsC8fWnkPwIDAQABAQBAQCKHGciQpPcEfVpclfiElc2JTtz9gN1h3wAL5Sw+DmUxHiiCX3gLuzQwb4FEZxNMj7g+EP3yjNIViCUnjUk9Z5ud+8rlcaHEHE9tMGUIRUn0rnmHmps.+YnkHIOCs ZvDIYk/dzREIKhOpNtlWOMiTNw5BodhHKKQEGNf9ifdh4ZFIUNZlKf1WN4TW1fU/mpclOs298EcEOPHI3md5bFhgGRxyzvF0Oiz9UxbSJeJ4pkhVqg773frvrV1p37EVByFpH5J5Q13yBGqW+C+JLVowpdgz+/opR9E 4U6IBC0lxVgqb4KUeNnoSNPsKUISbzL7CCGRMLhaWYTew70AOpAoGBAN60kzRjIguPjnPvMAHUiwZ+OjibGhVels7/GF8Rha1sF1k04NcPpH5dxrcX5c1GPKIOP+Y4+sm9opaHAoVRDtQs7MNuLH177Xbak2b3F oXNUW8f7Jw/zd1YPgsM4WD7xxYlqR1cyoFpzsflw04QxHOUHET8eBxcMPkBKoYalAoGBALxqtM1M16mBICatP2GXBDPlqf3ATHPzI7oAyWs7R5SJ7sKfKj3mKxWzSIF+F51QGvPqenNgxH1uLbVdFJzQH3QEUVv qNjRwbpCrcZL/mUqq3t+Him1HRfsvagM5bNmj6hEUwHigWICx/or1y7UKVzvKb5uytIghDPx6DSzAoGAbj1tLoS3g1RF7Bpyi4k14T6Wug36pjz/gaiyrSIFB0B/WkgjmDGFEOxnBIENDwzakFCAKIVAdA75gZu5Mrck KRtH5AGQgkkrFe9ikdBz1K3qxp/Ugh8PJquy4Y3xrqITRmPpGsDI+UCf/DCR/h/4i0LebOsbiyd8U2i2p6BIUCgYB3k2DbSgE0WfaFIT28OZRBK+/JCoKHIVFAIm+x1hU/d6pHaavtL3bL8XmwiNKeyMb5idQqgFxeRIVN 8l6LRqovfu8HQJTjVXuVMewHBQOWQNZDsW7uq66jGGPK2wqP52gUhzPrHt/0nh+7feVSRjW9JEYKQlbzlgwwNit/sBxcQKBgCQG64+knE+N2BaSH7VyWxfhMotSpUZf89SEIU/LYkapL9acq1GTZVHNOYs4f2bdc05K g1LPzchMPDquH1WISuljg0LDDa6nzbhMPOGUJZ6ALC6sLWpN91+ySpXfm1nTEaA/9+1G1JSRRSkYAvdox3NHOQ2XmRv72R7h/Q/



Para los casos de Registro de Manifestación de Construcción tipo "B" ante la Alcaldía correspondiente, el interesado deberá de solicitar previamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Dictamen de Factibilidad de dotación de los servicios hidráulicos de agua potable, agua residual tratada y drenaje, con fundamento en los artículos 4 fracción XV y 62 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México.

Este Certificado se otorga con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción VI y 31 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 fracción III, 7 fracción XXIV, 9 fracción IV, 87 fracción II, 89 y 92 párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 6 fracciones VI, VIII, IX y X, 31, 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción VI inciso D) y 156 fracción XXX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 4 fracción X, 16, 17, fracción V, 20, 21, 158 fracción II, 159 inciso b) y 160 fracción II del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Este documento no constituye permiso, autorización o licencia, únicamente certifica el aprovechamiento de uso del suelo que los instrumentos de planeación de desarrollo urbano le otorgan a un predio o inmueble en particular, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que señalen otras disposiciones normativas. Una vez realizado el trámite para el cual fue solicitado el presente Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital, y habiéndolo ejercido con una declaración de apertura, licencia de funcionamiento, licencia o manifestación de construcción, no será necesario obtener un nuevo Certificado, a menos que se modifique el uso y superficie solicitado del inmueble (uso e intensidad de construcción) o debido a las modificaciones a los Programas Parciales de Desarrollo Urbano y/o Delegacionales de Desarrollo Urbano. **El contenido del presente Certificado deberá ser validado en el portal de internet de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la dirección <http://certificadodigital.cdmx.gob.mx:8080/CertificadoDigital/certificado/validacionCertificado>, previo al registro de cualquier manifestación de construcción, licencia, permiso o autorización por la Delegación correspondiente, de conformidad con el artículo 8, fracciones II y IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en los actos realizados en contravención a la normativa aplicable, el infractor se estará a lo dispuesto en el artículo 310 del Código Penal para el Distrito Federal, que establece: Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude.**

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho.

NOTA: ESTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE ES VÁLIDO EN ORIGINAL, SIN QUE PRESENTE TACHADURAS O ALTERACIONES. CUALQUIER ALTERACIÓN A ESTE CERTIFICADO CONSTITUYE EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 339 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIRECCIÓN GENERAL DEL ORDENAMIENTO URBANO

OPoIEGW3MLcCTGOBDSkobjhAw/YOfFn6g1pw2/LJQERdUQTuhbKcr2qXR8C2wbosp0wnZ158pE/90k10hDiwBcK0eRZVZQHRnB91G/T/d1Saegm+P8s5xPIVjrBmj0EB2khn8rV8D2dO2H9oC77tX4kqS1YxnsA WZxJFGd7CRrGFL5+UkKaRiQcctqOckAnM1WQKKD/MRlradJQ2WrpG0Vuf3Rn/wcGJ287ea26GDgNzXLnOBRzTlwgR/wil2+cdUPWwX4uIEBzJrV6s1B2DQdisAIUxLTPie7Hwy4YFrOFmszjCvs8C3VYerY7G q6B3jK4TAz7jHLYg== MIIeowIBAAKCAQEAO+lwKOPiPvUdO/i/a7KyIawt06qkC2GDrCTB82dij+rUK5GNNCvKF1oorgjI8umW7QDAymsHZcJV89alsyWmPmvd014p7jzbskpggCKELp4uBp5K18hM/0fe4G8OwXQdc3B0He2iIKpiD9R5gKJ1 VnwYVFRdl0mehYTK5p9u+leLGAly1B5W0GIt/e1/S+24SRsMIEPBlur7EZxUj2Nus978ISGFUEuA4pAD3HWAD0xBdm6AnGjdc6G2NyPL2DjBrrJe/btTULSiRiDsthlic3gwy6LdSag/HEFbPFANbm5BDCG8EOKKjB2h RuSgpXCX7Bn/MZL5EsC8fWnkPwJDAQABAolBAQCKHGciQpPcEfVpcLfIElc2JTtz9gN1h3wAL5Sw+DmUxHiiCX3gLuzQwb4FEZxNMj7g+EP3yjNIViCUnjUk9Z5ud+8rlcaHEHE9tMGUIRUn0rnmHmpsJ+YnkHIOCs ZvDIYk/dzREIKhOpNiiWomITnW5BodhHKKQEGNz9ifdh4ZFIUNZIKf1WN4TW1fIU/mpciOs298EeOEPH3md5bFhgGRxyzvF0iZ9UxbSJeJ4pkhVvoq773rfvrV1p37EVByFpH5J5Q13yBgqW+C+JLVowpdgz+/opR9E 4U6IBColxVgqb4KUeNnSNPsKUISbzL7CCGRMLhaWYTew70AOpAoGBAN60kzRjIgUjPnVMAHUIwZ+OjibGhVelsl7/GF8Rhl1sF1k04NcPpH5dxrcX5c1GPKIOP+Y4+sm9opaHAoVRDtQs7MNUlH177Xbak2b3F oXNUW8f7Jw/zd1YPgsM4WD7xxYlqR1cyoFpzsffw04QxHOUHET8eBxcMPkBoYalAoGBALxqtM1M16mBlCatP2GXbDPlqf3ATHPzI7oAYWs7R5SJ7sKfKj3mKxWzSIF+F51QGvPQenNgxH1uLbVDFJzQH3QEUVv qNjRwbpCrcZL/mUqq3t+Him1HRfsvagM5bInj6hEUwXhigWicX/or1y7UKVzvKb5uytIghDPx6DSzAoGAbj1tLoS3g1RF7Bpyi4k14T6Wug36pj/gaiyrrSIFB0B/WkgjmDGFEOxNBIENDwzakFCAKIVAdA75gZu5Mrck KRtH5AGQgkrFe9ikdBz1K3qxp/Ugh8PJquy4YY3xrqITRmPpGsDI+UCf/DCRH/4i0LebOsblyd8U2i2p6BIUCgYB3k2DbSgE0WfaFIT28OZRBK+/JCoKHIVFFAIm+X1hU/d6pHaaviTL3bL8XmwiNKeyMb5idQqGfXerIVN 8l6LRqovfu8HQJTjVXuVMewHBQOWQNZDsW7uq66jGGPK2wqP52gUhzPrHt0nh+7feVSRjW9JEYKQlbzlgwwNit/sBXcQKBgCQG64+knE+N2BaSH7VyWxfhMotSpUZf89SEIU/LYkapL9acq1GTZVHNOYs4f2bdc05K g1LPzchMPDquH1WISuljg0LDDa6nzbhMPOGUJZ6ALC6sLWpN91+ySpXfmInTEaA/9+1G1JSRRSkYAvdox3NHOQ2XmRv72R7h/Q/